

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: ACCEDO SANTANDER SAS
Sigla: ACCEDO SANTANDER SAS
Nit: 900928341-5
Domicilio principal: Floridablanca

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-337692-16
Fecha de matrícula: 22 de Enero de 2016
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 01 de Abril de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

LA PERSONA JURÍDICA NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2024

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KM 3981 ANILLO VIAL RIO FRIO ED
SUZA VITA OF 101 ZF SANTANDER
Municipio: Floridablanca - Santander
Correo electrónico: notificacioneslegales@accedotech.com
Teléfono comercial 1: 3175113354
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: KM 3981 ANILLO VIAL RIO FRIO ED
SUZA VITA OF 101 ZF SANTANDER
Municipio: Floridablanca - Santander
Correo electrónico de notificación: notificacioneslegales@accedotech.com
Teléfono para notificación 1: 3175113354
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ACCEDO SANTANDER SAS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 20 de Enero de 2016 de Asamblea Gral Accionistas de Floridablanca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de Enero de 2016, con el No 134480 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada ACCEDO SANTANDER SAS SIGLA: ACCEDO SANTANDER SAS

ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Proceso EJECUTIVO

De: NACIONAL DE ASEO S.A.

Contra: ACCEDO SANTANDER S.A.S.

Juzgado Segundo Civil Municipal Floridablanca

Embargo del establecimiento de comercio denominado: Accedo santander, ubicado en Km 3981 anillo vial edificio suhe piso 3 zona franca santander, Floridablanca Oficio No 949-2023-00178-00 del 2023/07/04 INSCR 07 de Julio de 2023

Proceso EJECUTIVO LABORAL

De: JULIAN FELIPE SANCHEZ CANO

Contra: ACCEDO SANTANDER S.A.S

Juzgado Segundo Laboral De Pequeñas Causas Bucaramanga

Embargo del establecimiento de comercio denominado: Accedo Santander, identificado con matricula mercantil numero 337693. Se limita la medida a (24) veinticuatro millones de pesos.

Oficio No 392-2024-00002-01 del 2024/08/29 INSCR 04 de Septiembre de 2024

Proceso EJECUTIVO LABORAL

De: LUISA DANIELA ARANGO BARRERO

Contra: ACCEDO SANTANDER S.A.S.

Juzgado Segundo Laboral De Pequeñas Causas Bucaramanga

Embargo del establecimiento de comercio denominado: Accedo santander, ubicado en Km 3981 anillo vial edificio suhe piso 3 zona franca santander, Floridablanca Oficio No 396-2024-00006-01 del 2024/08/30 INSCR 04 de Septiembre de 2024

Proceso EJECUTIVO LABORAL DE UNICA INSTANCIA

De: CAROLINA MESA RODRIGUEZ

Contra: ACCEDO SANTANDER S.A.S.

Juzgado Primero Mpal Pequeñas Causas Laboral Bucaramanga

Embargo del establecimiento de comercio denominado: Accedo santander, ubicado en Km 3981 anillo vial edificio suhe piso 3 zona franca santander, Floridablanca Oficio No 1076-2024-00049-01 del 2024/10/21 INSCR 25 de Octubre de 2024

Proceso EJECUTIVO LABORAL

De: JAIME DAVID VERA GÓMEZ

Contra: ACCEDO SANTANDER S.A.S.

Juzgado Primero Mpal Pequeñas Causas Laboral Bucaramanga

Embargo del establecimiento de comercio denominado: Accedo santander, ubicado en Km 3981 anillo vial edificio suhe piso 3 zona franca santander, Floridablanca Oficio No 1082-2024-00005-01 del 2024/10/21 INSCR 13 de Noviembre de 2024

Proceso EJECUTIVO LABORAL

De: DANIELA RODRIGUEZ CASSO

Contra: ACCEDO SANTANDER S.A.S.

Juzgado Tercero Municipal De Pequeñas Causas Laborales Bucaramanga

Embargo del establecimiento de comercio denominado: Accedo santander, ubicado en Km 3981 anillo vial edificio suhe piso 3 zona franca santander, Floridablanca. Embargo del remanente se deja a disposición del JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA, en cumplimiento a la solicitud de embargo del REMANENTE solicitado por ese Despacho mediante el oficio No. 655 del 02/07/2024 expedido dentro del proceso ejecutivo en el que actúan MAGNOLIA EDITH LASSO C.C. 66.902.022, contra ACCEDO SANTANDER SAS bajo la radicación N° 680014105001-2023-00299-01;

Oficio No 1322-2024-00028-00 del 2024/11/18 INSCR 29 de Noviembre de 2024

Proceso EJECUTIVO LABORA DE MINIMA CUANTIA

De: MAGNOLIA EDITH LASSO

Contra: ACCEDO SANTANDER SAS

Juzgado Tercero Municipal De Pequeñas Causas Laborales Bucaramanga

Embargo del establecimiento de comercio denominado: Accedo santander, ubicado en Km 3981 anillo vial edificio suhe piso 3 zona franca santander, Floridablanca. Embargo de remanente, la medida cautelar se pone a disposición del

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA, en cumplimiento a la solicitud de embargo del REMANENTE solicitado por ese Despacho mediante el oficio No. 655 del 02/07/2024 expedido dentro del proceso ejecutivo en el que actúan MAGNOLIA EDITH LASSO C.C. 66.902.022, contra ACCEDO SANTANDER SAS bajo la radicación N° 680014105001-2023-00299-01

Oficio No 1324-2024-00054-00 del 2024/11/18 INSCR 02 de Diciembre de 2024

Proceso EJECUTIVO LABORAL DE UNICA INSTANCIA

De: GUSTAVO ADOLFO HERRERA ZULUAGA

Contra: ACCEDO SANTANDER S.A.S.

Juzgado Cuarto Pequeñas Causas Y Competencia Multiples Cali

Embargo del establecimiento de comercio denominado: Accedo santander, ubicado en Km 3981 anillo vial edificio suhe piso 3 zona franca santander, Floridablanca
Oficio No 1537-2024 00591 00 del 2024/11/21 INSCR 10 de Diciembre de 2024

Proceso EJECUTIVO LABORAL ÚNICA INSTANCIA

De: GABRIEL FELIPE NIÑO CORDERO

Contra: ACCEDO SANTANDER S.A.S.

Juzg. Cuarto Municipal De Pequeñas Causas Laborales Cali

Embargo del establecimiento de comercio denominado: Accedo santander, ubicado en Km 3981 anillo vial edificio suhe piso 3 zona franca santander, Floridablanca
Oficio No 378-2024-00482-00 del 2025/03/18 INSCR 21 de Marzo de 2025

Proceso ADMINISTRATIVO COACTIVO

De: ALCADIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

Contra: ACCEDO SANTANDER S.A.S.
Alcaldia De Floridablanca Floridablanca
Embargo del establecimiento de comercio denominado: Accedo santander
Documento privado No TRD 900.38 del 2025/05/12 INSCR 17 de Mayo de 2025

Proceso EJECUTIVO LABORAL
De: SANTIAGO ANDRES ALARCON ARIZA
Contra: ACCEDO SANTANDER S.A.S.
Juzgado Quinto Laboral Del Circuito Bucaramanga
Embargo del establecimiento de comercio denominado: Accedo santander, ubicado
en Km 3981 anillo vial edificio suhe piso 3 zona franca santander, Floridablanca
Oficio No 0000447-2024-297-01 del 2025/05/26 INSCR 30 de Mayo de 2025

Proceso EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
De: DAVID FERNANDO MORALES CUCUÑAME
Contra: ACCEDO SANTANDER S.A.S.
Juzgado Sexto Civil M/Pal De Pequeñas Causas Y Competencia Multiple Cali
Embargo del establecimiento de comercio denominado: Accedo santander, ubicado
en Km 3981 anillo vial edificio suhe piso 3 zona franca santander, Floridablanca
Oficio No 1037-20250011800 del 2025/06/13 INSCR 16 de Junio de 2025

Proceso EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
De: DAVID FERNANDO MORALES CUCUÑAME
Contra: ACCEDO SANTANDER S.A.S.
Juzgado Sexto Civil M/Pal De Pequeñas Causas Y Competencia Multiple Cali
Embargo del establecimiento de comercio denominado: Accedo santander, ubicado
en Km 3981 anillo vial edificio suhe piso 3 zona franca santander, Floridablanca
Oficio No 1030-20250011800 del 2025/06/13 INSCR 16 de Junio de 2025

Proceso EJECUTIVO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
De: CARLOS ALBERTO TORO BRITO
Contra: ACCEDO SANTANDER SAS
Juzg. Septimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales Cali
Embargo del establecimiento de comercio denominado: Accedo santander, ubicado
en Km 3981 anillo vial edificio suhe piso 3 zona franca santander, Floridablanca
Oficio No 182-2025-10185-00 del 2025/07/11 INSCR 15 de Julio de 2025

Proceso EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
De: JORGE ENRIQUE VEGA VARGAS
Contra: ACCEDO SANTANDER S.A.S.
Juzgado Sexto Municipal de Pequeñas Causas Laborales Cali
Embargo del establecimiento de comercio denominado: Accedo santander,
identificado con matricula 337693.
Oficio No 1300-20251015900 del 2025/07/22 INSCR 05 de Agosto de 2025

Proceso EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA

De: JULIÁN ANDRÉS LONDOÑO GRANADA

Contra: ACCEDO SANTANDER S.A.S.

Juzgado Cuarto Laboral Municipal Cali

Embargo del establecimiento de comercio denominado: Accedo santander, ubicado en Km 3981 anillo vial edificio suhe piso 3 zona franca santander, Floridablanca, límitese la medida a la suma de \$6.450.000.

Oficio No 540-2024 00643 00 del 2025/08/05 INSCR 08 de Agosto de 2025

Proceso EJECUTIVO LABORAL

De: JAIDER SANTIAGO VERA PINTO

Contra: ACCEDO SANTANDER S.A.S.

Juzgado Tercero Laboral Del Circuito Cali

Embargo del establecimiento de comercio denominado: Accedo santander, ubicado en Km 3981 anillo vial edificio suhe piso 3 zona franca santander, Floridablanca, identificado con matrícula No. 337693.

Oficio No 1554-2025-10148-00 del 2025/10/17 INSCR 21 de Octubre de 2025

Juzgado Quinto Laboral Del Circuito Bucaramanga

Embargo del establecimiento de comercio denominado: Accedo santander, ubicado en Km 3981 anillo vial edificio suhe piso 3 zona franca santander, Floridablanca, identificado con matrícula No. 337693.

Oficio No 951-2025-110-01 del 2025/10/09 INSCR 04 de Noviembre de 2025

Proceso EJECUTIVO LABORAL

De: ESTEBAN BONILLA CASTRO

Contra: ACCEDO SANTANDER S.A.S.

Juzgado Cuarto Laboral Municipal Cali

Embargo del establecimiento de comercio denominado: Accedo santander, ubicado en Km 3981 anillo vial edificio suhe piso 3 zona franca santander, Floridablanca, identificado con matrícula No. 337693.

Oficio No 631-2025 10197 00 del 2025/10/24 INSCR 05 de Noviembre de 2025

Proceso EJECUTIVO LABORAL

De: LUIS SANTIAGO SANTAMARIA BERNALES

Contra: ACCEDO SANTANDER S.A.S

Juzgado Tercero Municipal De Pequeñas Causas Laborales Bucaramanga

Embargo del establecimiento de comercio denominado: Accedo santander, ubicado en Km 3981 anillo vial edificio suhe piso 3 zona franca santander, Floridablanca, identificado con matrícula 337693.

Oficio No 01351-2024-00123 del 2025/11/06 INSCR 19 de Noviembre de 2025

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social principal la tercerización de servicios, para lo cual podrá adquirir, mejorar y enajenar inmuebles, abrir establecimientos comerciales, contratar personal y celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de ese objeto. La sociedad podrá también realizar cualquier actividad comercial o civil lícita tanto en COLOMBIA como en el extranjero, todo esto como usuario de bienes y/o servicios de zona franca santander. Entre las actividades que adelantará la compañía en desarrollo de su objeto social, se encuentran: 1. Estructuración, administración y operación de vehículos de inversión. 2. Celebrar operaciones activas de crédito con empresarios vinculados al sector real. Tales como mutuos, aperturas de crédito y cualquier otra forma de financiamiento permitida o autorizada. 3. Adquirir y enajenar títulos valores, valores y demás títulos negociables. 4. Invertir recursos en cualquier negocio, actividades u otras operaciones empresariales. 5. Adquirir y enajenar partes de interés, cuotas sociales, acciones y cualquier tipo de participación en otras sociedades y demás entidades de derecho privado. 6. Calificarse como usuario de bienes y/o servicios en zona franca de santander y/u otras zonas francas en COLOMBIA y/o en el extranjero.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$2.000.000.000,00
No. de acciones : 2.000
Valor Nominal : \$1.000.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$1.010.000.000,00
No. de acciones : 1.010
Valor Nominal : \$1.000.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$1.010.000.000,00
No. de acciones : 1.010
Valor Nominal : \$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Al representante legal de la compañía le corresponde el gobierno y la administración directos de la sociedad, como promotor, gestor y ejecutor de los negocios y actividades sociales, y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la asamblea general de accionistas estarán subordinados a él.Suplente. - El representante legal suplente será elegido por la asamblea general de accionistas en iguales oportunidades y período que el representante legal principal, lo reemplazará individualmente en sus faltas

absolutas, temporales o accidentales, así como para los actos en los cuales esté impedido, pudiendo en todo caso actuar como representante legal cuando las necesidades lo ameriten.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En desarrollo de lo estipulado en los artículos 99 y 196 del código de comercio, son funciones y facultades del representante legal de la sociedad las siguientes: A) hacer uso de la denominación social. B) ejecutar los decretos de la asamblea general de accionistas. C) ejercer las funciones que le sean delegadas por la asamblea general de accionistas. D) designar y remover libremente los empleados de la sociedad que no dependen directamente de la asamblea general de accionistas, y escoger también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del caso. E) constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que considere necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que el mismo goza. F) ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social. En ejercicio de esta facultad el representante legal podrá adquirir y enajenar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles de la sociedad y darlos en prenda o hipoteca; alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino; dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc. ; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales, etc. ; y en general actuar en la dirección de la empresa social. G) convocar a la asamblea general de accionistas de la sociedad a sesiones extraordinarias cada vez que lo considere conveniente o necesario, o cuando se lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el veinte por ciento (20%) de las acciones suscritas. H) rendir cuentas de fin de ejercicio. I) informar a la asamblea general de accionistas acerca del desarrollo de los negocios y demás actividades sociales, someterle prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la compañía y facilitar a dicho órgano directivo el estudio de cualquier problema, proporcionándole los datos que requiera. J) apremiar a los empleados y demás servidores de la sociedad a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos. K) cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la sociedad se hagan debidamente. L) ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la asamblea general de accionistas. □ □ artículo 50. Limitaciones al representante legal. - el representante legal de la sociedad actuará en ejecución de sus funciones, sin límite alguno de cuantía. No obstante le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamo, aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales por parte de la sociedad, salvo autorización de la asamblea general de accionistas. De igual forma el representante legal no podrá celebrar contratos de empréstito o préstamos financieros, de índole bancario o extrabancario, así como tampoco podrá constituir garantías, ni otorgar avales, prendas, hipotecas, fianzas o cualquier otro tipo de obligación dineraria a cargo de la sociedad, salvo autorización expresa de la asamblea general de accionistas. Por otra parte, cuando se trate de enajenación de activos de la sociedad que no correspondan al giro ordinario de los negocios como lo son activos fijos, se requerirá autorización de la asamblea general de accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 011 del 06 de Mayo de 2024 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 04 de Junio de 2024 con el No 224903 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	GRAHAM ALEJANDRO FERNANDO	PSP AS277807
REP. LEGAL SUPLENTE	ESCOBAR GARZON OCTAVIO AUGUSTO	PSP C02975319

REVISORES FISCALES

Por Acta No 009 del 01 de Febrero de 2024 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de Abril de 2024 con el No 221851 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	FLOREZ QUINTERO GLORIA STELLA	C.C 41913637
REVISOR FISCAL SUPLENTE	MEJIA FRANCO MARIA EUGENIA	C.C 42138979

Por Documento privado del 07 de Diciembre de 2025, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de Enero de 2026, con el No. 242823 del libro IX, consta: Para efectos de la Sentencia C-621/03 de la Corte Constitucional, mediante Documento Privado fechado 07/12/2024, la señora Maria Eugenia Mejía Franco, identificada con C.C. 42.138.979 presenta renuncia a su cargo como Revisor fiscal suplente.

C E R T I F I C A

Por Documento privado del 25 de noviembre de 2025, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de enero de 2026, con el No. 242849 del Libro IX, consta: Para efectos de la Sentencia C-621/03 de la Corte Constitucional, mediante Documento Privado fechado 25/11/2025, la señora Gloria Stella Florez Quintero, identificada con C.C. 41.913.637 presenta renuncia a su cargo como Revisor fiscal principal.

PODERES

Por Escritura pública No. 7073 de Fecha 31 de Octubre de 2023 de la Notaria 27 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 01 de Diciembre de 2023, bajo el No. 217415 del libro IX, consta: Se confiere PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE a favor de los siguientes abogados: (i) Doctor CARLOS GEOVANNY PÁEZ MARTIN mayor de edad, de nacionalidad colombiano, con domicilio en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 80.094.563 expedida en Bogotá, Abogado en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional número 152.563 del Consejo Superior de la Judicatura; (ii) Doctora MARIA FERNANDA ROSAS RUEDA, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en Chía, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.642.278/expedida en Bucaramanga, /Abogado en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional número 214.588 del Consejo Superior de la Judicatura; (iii) Doctora MARIA JUANITA DURAN MARTÍNEZ/mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en

Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.110.531.019 expedida en Ibagué, Abogado en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional número 377.079 del Consejo Superior de la Judicatura; (iv) Doctora MAYRA ISABELLA CARRILLO FORERO mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.013.691.834 expedida en Bogotá, Abogado en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional número 404.750 del Consejo Superior de la Judicatura; quienes en adelante se denominarán EL APODERADO, para que en nombre y representación de la mencionada sociedad efectúe y ejecute sin ninguna limitación, las siguientes actuaciones, en las que sea parte la mencionada sociedad: PRIMERO: ACTOS, PROCESOS Y DILIGENCIAS JUDICIALES EXTRAJUDICIALES: Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones llamamientos en garantía, incidentes, absolver interrogatorios de parte, ante los Juzgados Civiles, Administrativos, Corte Suprema de Justicia en todas sus Salas, Consejo de Estado en todas sus secciones, Corte Constitucional, Juzgados Penales, Fiscalías, Jueces de Garantía, Juzgados Laborales, Tribunales de las Jurisdicciones Civil, Laboral, Administrativo, Penal, Inspecciones de Policía y de Tránsito. También podrá representar a la sociedad ante las Contralorías, para actuar sin ninguna limitación en los procesos de Responsabilidad Fiscal y en todos los ACTOS Administrativos y Resoluciones y demás actuaciones Administrativas ante todas las Autoridades o establecimientos públicos y Administrativos del Orden Nacional, Departamento y Municipal, ante cualquier Organismo o Entidad Descentralizada de Derecho Público o ante las Superintendencias, ante las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta, Cámara de Comercio, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Contralorías Departamentales, Distritales y Municipales, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los Departamentos Administrativos, las Unidades Administrativas Especiales y en general ante cualquier entidad o dependencia del Estado Colombiano a los que la Ley otorgue capacidad para celebrar contratos. Para presentar y contestar acciones de tutela. SEGUNDO: NOTIFICACIONES EN ACTOS, PROCESOS Y DILIGENCIAS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES: Para que se notifique de todos los actos judiciales o extrajudiciales que afecten los intereses de la sociedad que represento, sea que correspondan a tutelas, demandas, denuncios o querellas, así como derechos de petición e información o requerimientos de cualquier índole y cuya notificación deba surtirse en la sede principal de la Entidad. Igualmente, y si lo considera conveniente a los intereses de la sociedad, podrá notificarse en estrados judiciales en cualquier momento. Así mismo, para notificarse en toda clase de actuaciones, como demandas, llamamientos en garantía, incidentes, en las audiencias de conciliación establecidas en la Ley 2220 de 2022 y las demás contempladas por la ley, ante los Juzgados Civiles, Administrativos, Corte Suprema de Justicia en todas sus Salas, Consejo de Estado en todas sus secciones, Corte Constitucional, Juzgados Penales, Fiscalías, Jueces de Garantía, Juzgados Laborales, Tribunales de las Jurisdicciones Civil, Laboral, Administrativo, Penal, Inspecciones de Policía y de Tránsito. Podrá notificarse personalmente en todos los ACTOS Administrativos y Resoluciones y demás actuaciones Administrativas ante todas las Autoridades o establecimientos públicos y Administrativos del Orden Nacional, Departamento y Municipal, ante cualquier Organismo o Entidad Descentralizada de Derecho Público o ante las Superintendencias, ante las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta, Cámara de Comercio, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Contralorías Departamentales, Distritales y Municipales, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los Departamentos Administrativos, las Unidades Administrativas Especiales y en general ante cualquier entidad o dependencia del Estado Colombiano a los que la Ley otorgue capacidad para celebrar contratos. TERCERO: CONCILIAR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECIBIR: Para que concilie judicial o extrajudicialmente, o represente al PODERANTE en tribunales de arbitramento, pudiendo asistir directamente o delegar la responsabilidad y transija y desista pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones de la sociedad.

Así mismo, podrá representar la sociedad en las audiencias de conciliación establecidas en la Ley 2220 de 2022 y las demás contempladas por la ley con facultad expresa de contestar y participar, conciliar o no, o pedir suspensión a aplazamientos de las citadas audiencias Para que transija o desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nuestro nombre, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. Además, para que concilie o transija diferencias sobre las deudas o procesos relativos a los derechos y obligaciones o de cualquier otra naturaleza a las personas deudoras, con autorización para exigir de éstas la constitución de garantías o de seguridades que a su juicio sean necesarias, Las transacciones podrán estar contenidas en conciliaciones prejudiciales o judiciales, en el evento que tales diligencias admitan la presentación de éste poder general. CUARTA. DERECHO DE POSTULACION, SUSTITUCION Y REVOCACION: Para ejercer directamente la representación judicial o extrajudicial en los casos contemplados en el presente poder, pudiendo, si lo estima conveniente, designar abogados y contratar sus servicios profesionales, sustituyendo total o parcialmente el presente poder, en cada caso y revocar las sustituciones en cualquier momento. En general, para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones. QUINTA. ASAMBLEAS ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y JUNTAS DIRECTIVAS: Para que asistan en calidad de Representantes a las Asambleas Ordinarias, Extraordinarias o Juntas Directivas a las que sea convocada la sociedad en calidad de socios o accionistas, dentro de las cuales tendrán voz y voto con respecto a todas las deliberaciones y decisiones que se deban tomar en las mismas, en la forma en que consideren conveniente para mis intereses. Igual confiere poder para asistir a cualquier tipo de reunión o convocatoria que se realice en la cual sociedad tenga participación o interés. SEXTA. - INTERPOSICIÓN DE RECURSOS: Para interponer los recursos que considere pertinentes en toda clase de actuaciones, ante los Juzgados Civiles, Administrativos, Corte Suprema de Justicia en todas sus Salas, Consejo de Estado en todas sus secciones, Corte Constitucional, Juzgados Penales, Fiscalías, Jueces de Garantía, Juzgados Laborales, Tribunales de las Jurisdicciones Civil, Laboral, Administrativo, Penal, Inspecciones de Policía y de Tránsito. También queda facultado para presentar los recursos de Ley para efectos de agotar la vía Gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el número Primero del Artículo cincuenta y dos (52) del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. SÉPTIMA. GENERAL: En general asumir la Representación judicial ante entidades y autoridades del Estado. Para que represente a la sociedad ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos: De las ramas ejecutiva, judicial, legislativa, o cualquier otro del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, como demandante o demandado, tercero o coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas, entre otras, absolver interrogatorios de parte; en general, para que asuma la total representación judicial y extrajudicial de la sociedad, en los Procesos Judiciales vigentes, extrajudiciales vigentes y los que se notifiquen en el futuro, ya que las estipulaciones del presente poder no son taxativas sino simplemente indicativas de las más amplias facultades judiciales. El apoderado queda investido y con todas las facultades inherentes al ejercicio de este mandato, de manera que siempre tenga facultad para obrar en nombre y representación en las términos de este poder.

C E R T I F I C A

Por Escritura pública No. 1025 del 06 de Junio de 2024 de la Notaria 06 de Pereira, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de Junio de 2024, con el No. 225560 del libro IX, consta: Se Confiere poder general amplio y suficiente a FEDERICO GADEA TINOCO, mayor de edad; vecino de Pereira, identificado con la cédula de extranjería número 530.865, para que represente y ejecute los siguientes actos en nombre de ACCEDO SANTANDER S.A.S. PRIMERO: FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN LEGAL: A) Hacer uso de la denominación social. B) Ejecutar los

decretos de la Asamblea General de Accionistas. C) Ejercer las funciones que le sean delegadas por la Asamblea General de Accionistas. D) Designar y remover libremente los empleados de la sociedad que no dependen directamente de la Asamblea General de Accionistas, y escoger también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del caso. E) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que considere necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que el mismo goza, F) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social. En ejercicio de esta facultad el representante legal podrá adquirir y enajenar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles de la sociedad y darlos en prenda o hipoteca; alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino; dar o recibir en mutuo cantidades de dinero hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos,, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales, etc.; y en general actuar en la dirección de la empresa social. G) Convocar a la Asamblea General de Accionistas de la sociedad a sesiones extraordinarias cada vez que lo considere conveniente o necesario, o cuando se lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el veinte por ciento (20%) de las acciones suscritas, H) Rendir cuentas de fin de ejercicio, === 1) Informar a la Asamblea General de Accionistas acerca del desarrollo de los negocios y demás actividades sociales, someterle prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la compañía y facilitar a dicho órgano directivo el estudio de cualquier problema, proporcionándole los datos que requiera. J) Apremiar a los empleados y demás servidores de la sociedad que cumplan os deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos. K) Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la sociedad se hagan debidamente. L) Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionistas. M) Podrá constituir avals o garantías, otorgar títulos valores, solicitar M préstamos sin limite de cuantía y firmar acuerdos de pago. SEGUNDO: PROHIBICIONES: Le está prohibido obtener, bajo cualquier forma o modalidad jurídica, préstamo, aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales, por parte de la Sociedad, salvo autorización de la Asamblea debidamente sustentada. Por otra parte, cuando se trate de enajenación de activos de la sociedad que no correspondan al giro ordinario de los negocios como lo son activos fijos, se requerirá autorización de la Asamblea General de Accionistas.- TERCERO. DURACIÓN DEL PODER: El presente poder se otorga desde la fecha de suscripción y por tiempo indefinido Sin embargo podrá ser revocado, modificado o sustituido en cualquier momento.

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCION

A. No 002	de 29/09/2017 Asamblea E de Floridablan	152294	31/10/2017	Libro IX
A. No 003	de 26/01/2022 Asamblea G de Bucaramanga	196733	23/02/2022	Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo

y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento privado del 17 de Junio de 2024, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de Junio de 2024, con el No. 225561 del libro IX, consta: Se declara la existencia de situación de control entre ACCEDO COLOMBIA SAS en calidad de controlante, domiciliado en Pereira, Nacionalidad Colombia, Actividad 8220 CHAT CENTER sobre ACCEDO SANTANDER SAS en calidad de subordinado, domiciliado en Floridablanca, Nacionalidad Colombia, Actividad 8220 CHAT CENTER. El presupuesto que dio lugar la situación de control: Numeral 1 del Artículo 261 del C. Co. Además se declara la existencia de grupo empresarial por existir unidad de propósito entre controlante y subordinado. La situación de control y/o grupo empresarial se configuró a partir del: 28/06/2022

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8299.
Actividad secundaria Código CIIU: 6619.
Otras actividades Código CIIU: 8291.
Otras actividades Código CIIU: 8220.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: ACCEDO SANTANDER
Matrícula No: 337693
Fecha de matrícula: 22 de Enero de 2016
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: KM 3981 ANILLO VIAL EDIFICIO SUHE PISO 3 ZONA FRANCA SANTANDER
Municipio: Floridablanca - Santander

Mediante Oficio No 949-2023-00178-00 del 04 de Julio de 2023 de Juzgado Segundo Civil Municipal de Floridablanca, ordenó Embargo del establecimiento de comercio denominado: Accedo santander, ubicado en Km 3981 anillo vial edificio suhe piso 3 zona franca santander,

Floridablanca , inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de Julio de 2023 , con el No 47188 del libro VIII

Mediante Oficio No 392-2024-00002-01 del 29 de Agosto de 2024 de Juzgado Segundo Laboral De Pequeñas Causas de Bucaramanga , ordenó Embargo del establecimiento de comercio denominado: Accedo Santander, identificado con matricula mercantil numero 337693. Se limita la medida a (24) veinticuatro millones de pesos. , inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de Septiembre de 2024 , con el No 50181 del libro VIII

Mediante Oficio No 396-2024-00006-01 del 30 de Agosto de 2024 de Juzgado Segundo Laboral De Pequeñas Causas de Bucaramanga , ordenó Embargo del establecimiento de comercio denominado: Accedo santander, ubicado en Km 3981 anillo vial edificio suhe piso 3 zona franca santander, Floridablanca , inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de Septiembre de 2024 , con el No 50196 del libro VIII

Mediante Oficio No 1076-2024-00049-01 del 21 de Octubre de 2024 de Juzgado Primero Mpal Pequeñas Causas Laboral de Bucaramanga , ordenó Embargo del establecimiento de comercio denominado: Accedo santander, ubicado en Km 3981 anillo vial edificio suhe piso 3 zona franca santander, Floridablanca , inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de Octubre de 2024 , con el No 50552 del libro VIII

Mediante Oficio No 1082-2024-00005-01 del 21 de Octubre de 2024 de Juzgado Primero Mpal Pequeñas Causas Laboral de Bucaramanga , ordenó Embargo del establecimiento de comercio denominado: Accedo santander, ubicado en Km 3981 anillo vial edificio suhe piso 3 zona franca santander, Floridablanca , inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de Noviembre de 2024 , con el No 50838 del libro VIII

Mediante Oficio No 1322-2024-00028-00 del 18 de Noviembre de 2024 de Juzgado Tercero Municipal De Pequeñas Causas Laborales de Bucaramanga , ordenó Embargo del establecimiento de comercio denominado: Accedo santander, ubicado en Km 3981 anillo vial edificio suhe piso 3 zona franca santander, Floridablanca. Embargo del remanente se deja a disposición del JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA, en cumplimiento a la solicitud de embargo del REMANENTE solicitado por ese Despacho mediante el oficio No. 655 del 02/07/2024 expedido dentro del proceso ejecutivo en el que actúan MAGNOLIA EDITH LASSO C.C. 66.902.022, contra ACCEDO SANTANDER SAS bajo la radicación N° 680014105001-2023-00299-01; , inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de Noviembre de 2024 , con el No 51010 del libro VIII

Mediante Oficio No 1324-2024-00054-00 del 18 de Noviembre de 2024 de Juzgado Tercero Municipal De Pequeñas Causas Laborales de Bucaramanga , ordenó Embargo del establecimiento de comercio denominado: Accedo santander, ubicado en Km 3981 anillo vial edificio suhe piso 3 zona franca santander, Floridablanca. Embargo de remanente, la medida cautelar se pone a disposición del JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA, en cumplimiento a la solicitud de embargo del REMANENTE solicitado por ese Despacho mediante el oficio No. 655 del 02/07/2024 expedido dentro del proceso ejecutivo en el que actúan MAGNOLIA EDITH LASSO

C.C. 66.902.022, contra ACCEDO SANTANDER SAS bajo la radicación N° 680014105001-2023-00299-01 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de Diciembre de 2024 , con el No 51012 del libro VIII

Mediante Oficio No 1537-2024 00591 00 del 21 de Noviembre de 2024 de Juzgado Cuarto Civil Municipal de Cali , ordenó Embargo del establecimiento de comercio denominado: Accedo santander, ubicado en Km 3981 anillo vial edificio suhe piso 3 zona franca santander, Floridablanca , inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de Diciembre de 2024 , con el No 51085 del libro VIII

Mediante Oficio No 378-2024-00482-00 del 18 de Marzo de 2025 de Juzg. Cuarto Municipal De Pequeñas Causas Laborales de Cali , ordenó Embargo del establecimiento de comercio denominado: Accedo santander, ubicado en Km 3981 anillo vial edificio suhe piso 3 zona franca santander, Floridablanca , inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de Marzo de 2025 , con el No 51807 del libro VIII

Mediante Documento privado No TRD 900.38 del 12 de Mayo de 2025 de Alcaldia De Floridablanca de Floridablanca , ordenó Embargo del establecimiento de comercio denominado: Accedo santander , inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de Mayo de 2025 , con el No 52204 del libro VIII

Mediante Oficio No 0000447-2024-297-01 del 26 de Mayo de 2025 de Juzgado Quinto Laboral Del Circuito de Bucaramanga , ordenó Embargo del establecimiento de comercio denominado: Accedo santander, ubicado en Km 3981 anillo vial edificio suhe piso 3 zona franca santander, Floridablanca , inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de Mayo de 2025 , con el No 52375 del libro VIII

Mediante Oficio No 1037-20250011800 del 13 de Junio de 2025 de Juzgado Sexto Civil M/Pal De Pequeñas Causas Y Competencia Multiple de Cali , ordenó Embargo del establecimiento de comercio denominado: Accedo santander, ubicado en Km 3981 anillo vial edificio suhe piso 3 zona franca santander, Floridablanca , inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de Junio de 2025 , con el No 52514 del libro VIII

Mediante Oficio No 1030-20250011800 del 13 de Junio de 2025 de Juzgado Sexto Civil M/Pal De Pequeñas Causas Y Competencia Multiple de Cali , ordenó Embargo del establecimiento de comercio denominado: Accedo santander, ubicado en Km 3981 anillo vial edificio suhe piso 3 zona franca santander, Floridablanca , inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de Junio de 2025 , con el No 52515 del libro VIII

Mediante Oficio No 182-2025-10185-00 del 11 de Julio de 2025 de Juzg. Septimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cali , ordenó Embargo del establecimiento de comercio denominado: Accedo santander, ubicado en Km 3981 anillo vial edificio suhe piso 3 zona franca santander, Floridablanca , inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de Julio de 2025 , con el No 52761 del libro VIII

Mediante Oficio No 1300-20251015900 del 22 de Julio de 2025 de Juzgado Sexto

Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cali , ordenó Embargo del establecimiento de comercio denominado: Accedo santander, identificado con matrícula 337693. , inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de Agosto de 2025 , con el No 52906 del libro VIII

Mediante Oficio No 540-2024 00643 00 del 05 de Agosto de 2025 de Juzgado Cuarto Laboral Municipal de Cali , ordenó Embargo del establecimiento de comercio denominado: Accedo santander, ubicado en Km 3981 anillo vial edificio suhe piso 3 zona franca santander, Floridablanca, límítese la medida a la suma de \$6.450.000. , inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de Agosto de 2025 , con el No 52936 del libro VIII

Mediante Oficio No 1554-2025-10148-00 del 17 de Octubre de 2025 de Juzgado Tercero Laboral Del Circuito de Cali , ordenó Embargo del establecimiento de comercio denominado: Accedo santander, ubicado en Km 3981 anillo vial edificio suhe piso 3 zona franca santander, Floridablanca, identificado con matrícula No. 337693. , inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de Octubre de 2025 , con el No 53426 del libro VIII

Mediante Oficio No 951-2025-110-01 del 09 de Octubre de 2025 de Juzgado Quinto Laboral Del Circuito de Bucaramanga , ordenó Embargo del establecimiento de comercio denominado: Accedo santander, ubicado en Km 3981 anillo vial edificio suhe piso 3 zona franca santander, Floridablanca, identificad con matrícula No. 337693. , inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de Noviembre de 2025 , con el No 53504 del libro VIII

Mediante Oficio No 631-2025 10197 00 del 24 de Octubre de 2025 de Juzgado Cuarto Laboral Municipal de Cali , ordenó Embargo del establecimiento de comercio denominado: Accedo santander, ubicado en Km 3981 anillo vial edificio suhe piso 3 zona franca santander, Floridablanca, identificado con matrícula No. 337693. , inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de Noviembre de 2025 , con el No 53512 del libro VIII

Mediante Oficio No 01351-2024-00123 del 06 de Noviembre de 2025 de Juzgado Tercero Municipal De Pequeñas Causas Laborales de Bucaramanga , ordenó Embargo del establecimiento de comercio denominado: Accedo santander, ubicado en Km 3981 anillo vial edificio suhe piso 3 zona franca santander, Floridablanca, identificado con matrícula 337693. , inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de Noviembre de 2025 , con el No 53569 del libro VIII

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Mediana Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$15.876.223.802

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 8220

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.